Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD
Fecha de elaboración:	ENERO 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que teniendo en cuenta las competencias legales consagradas en el artículo 48 de la constitución política de Colombia, mediante el cual se establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en términos que establezca la ley.

Que en la constitución política, conforme su artículo 48 Dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección, coordinación y control del estado, con sujeción a los principios de eficiencia , universalidad y solidaridad, articulo 49, la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y éste deberá garantizar su acceso a todas las personas; a su vez, en su artículo 365 menciona que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado porque es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional, articulo 366 indica que el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida son finalidades sociales del Estado, priorizando el gasto público social especialmente en salud.

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA constituye un instrumento fundamental para el cumplimiento de los mandatos constitucionales relacionados con la protección de la salud y la vida, en especial lo dispuesto en los artículos 2 y 49 de la Constitución Política, que imponen al Estado el deber de garantizar la efectividad de los derechos y organizar, dirigir y reglamentar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control en salud pública. A través del SIVIGILA, las entidades territoriales, en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida en el artículo 287 y de las competencias municipales previstas en el artículo 311, pueden desarrollar de manera eficaz y eficiente la función administrativa conforme a los principios del artículo 209, permitiendo la identificación oportuna de riesgos sanitarios y la adopción de decisiones que protejan el interés general, en coherencia con los fundamentos del Estado Social de Derecho consagrados en el artículo 1 de la Carta Política.

1.2. Los referentes legales

La ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011, que integran la salud pública como eje del Sistema General de Seguridad Social en Salud; y de manera especial la Ley 715 de 2001, que asigna a los municipios la responsabilidad de ejecutar acciones de vigilancia en salud pública. Así mismo, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3518 de 2006 regulan de forma específica la organización, operación y responsabilidades del SIVIGILA, consolidándolo como un instrumento obligatorio para la identificación, análisis y control oportuno de eventos de interés en salud pública, y como soporte fundamental para la toma de decisiones que protejan la salud colectiva.

La operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA se encuentra sustentada en un sólido marco legal conformado por la Ley 9 de 1979, que establece la vigilancia y control sanitario como funciones esenciales del Estado y los compromisos establecido en el Plan de Desarrollo Sibaté nos inspira, el cual establece que se debe garantizar realizar el seguimiento a los eventos de salud pública que se presenten en el territorio.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, de acuerdo a la resolución 1035 de 2022, establece que corresponde a las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que este proyecto está contemplado en el plan de desarrollo "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028" debidamente registrado en el banco municipal de programas y proyectos de inversión pública. PROYECTO: "Fortalecimiento de la vigilancia en salud publica en el municipio de Sibaté, Cundinamarca", inscrito en el banco de proyectos bajo la ficha no. BPIM 2024257400029, expedido por la secretaría de planeación municipal. LÍNEA ESTRATÉGICA Inspiramos Comunidad APUESTA: Dignidad humana, META: 118 Implementar una estrategia para el seguimiento, inspección y vigilancia de los eventos de salud pública presentes en el municipio. Igualmente está contemplado en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado.

1.5. Justificación de la necesidad

La alcaldía Municipal de Sibaté, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las competencias asignadas por la normatividad vigente en materia de salud pública, requiere fortalecer los procesos de vigilancia epidemiológica, análisis de información en salud, investigación, seguimiento y control de los eventos de interés en salud pública, con el fin de garantizar una adecuada toma de decisiones, prevenir riesgos y proteger la salud de la población.

El municipio debe dar cumplimiento oportuno y de calidad a las disposiciones establecidas en el Decreto 3518 de 2006, las directrices del Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, lo cual exige la ejecución de actividades técnicas especializadas que requieren conocimientos profesionales específicos en epidemiología, análisis estadístico y manejo de sistemas de información en salud.

Actualmente, la planta de personal de la Secretaría de Salud no cuenta con el talento humano suficiente para asumir de manera integral y permanente las actividades relacionadas con el análisis epidemiológico mensual, la elaboración y actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS), el seguimiento a eventos de interés en salud pública, la coordinación de comités técnicos (COVE, COEV, COVECOM, REVCOM), la elaboración de boletines epidemiológicos y la asistencia técnica a las UPGD y demás actores del sistema, sin afectar el cumplimiento de otras funciones esenciales.

En este sentido, la Secretaria de Salud Municipal, para el desarrollo de las mismas contempla la necesidad de realizar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA EL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ**

En este orden de ideas y dada la necesidad antes señalada, el MUNICIPIO DE SIBATÉ requiere los servicios profesionales de una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

REQUISITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA.	
IDONEIDAD	Profesional en enfermería, epidemiologia o afines
EXPERIENCIA	Experiencia profesional relacionada con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de sesenta y dos a setenta y dos (72) meses Experiencia laboral de Profesional en enfermería, epidemiologia o afines.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA EL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
85000000	85130000	85101700	85131708	Servicios de investigación epidemiológica

2.2. ALCANCE

Con esta contratación se pretende garantizar y dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo “Implementar una estrategia para el seguimiento, inspección y vigilancia de los eventos de salud pública presentes en el municipio”, señalado en el plan de desarrollo municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028”, ”, incluyendo el seguimiento a la notificación obligatoria , el apoyo de investigación a casos, brotes y alertas epidemiológicas, elaboración y actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio, como insumo para la planeación, toma de decisiones y gestión en salud pública, desarrollará actividades orientadas a la recolección, depuración y análisis de información en salud proveniente de los sistemas oficiales, el análisis epidemiológico de eventos prioritarios y determinantes sociales, así como la identificación y priorización de problemas de salud pública del territorio.

Así mismo, brindará apoyo técnico a la formulación y seguimiento del Plan Territorial de Salud, elaborará informes técnicos y contribuirá a la articulación con los procesos de vigilancia epidemiológica y salud pública, garantizando coherencia entre el ASIS y las acciones institucionales.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción del Municipio de Sibaté, Cundinamarca y/o donde la necesidad del servicio lo requiera.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (**$14.058.000**) M/CTE**,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

2.4.4. FORMA DE PAGO: Pagos mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS **($3.514.500) M/CTE**, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa presentación de los siguientes requisitos:

Requisitos para acceder al pago:

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Comprobante de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Establecer y actualizar trimestralmente la LINEA BASE CÁNCER DE VÍAS RESPIRATORIAS para proporcionar su análisis, monitoreo y evaluar el progreso y eficacia de una actividad durante la implementación de la misma.
2. Realizar el análisis epidemiológico mensual de los eventos de interés en salud pública notificados en el municipio de Sibaté, de conformidad con los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA y demás plataformas establecidas, asimismo, revisar la información enviada por los entes territoriales.

- Sistema de notificación y vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna y la mortalidad perinatal y neonatal tardía basado en la web (SVEMMBW)
- Estadísticas vitales (EEVV)
- Registro único de afiliado nacidos y defunciones (RUAFND)
  Monitoreo alimentario y nutricional de la gobernación de Cundinamarca MANGO, apoyo a la profesional del área nutricionista municipal
- Registro individual de prestación de servicios (RIPS) e infecciones asociadas al cuidado de la salud (IAAS) de cada unidad primaria generadora de datos (UPGD) del municipio de acuerdo con el decreto 3518/2006, lineamientos del instituto nacional de salud y demás normatividad vigente, que permita el registro y seguimiento e intervención de todos los EISP.

3. Efectuar la elaboración y actualización del documento Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2026 del municipio de Sibaté, aportando insumos técnicos y análisis epidemiológico, bajo el modelo de determinantes de salud con los procedimientos y herramientas definidas por el ministerio de salud y protección social, utilizando la guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS, y demás líneas técnicas entregadas por a la secretaría de salud departamental.

4. Formular y Apoyar conceptos epidemiológicos la elaboración de respuestas técnicas a requerimientos de entes de control, autoridades sanitarias y otras dependencias relacionadas con eventos de interés en salud pública.
5. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los equipos de vigilancia epidemiológica e UPGDS del municipio en el análisis y uso de la información epidemiológica.
6. Liderar y capacitar mensualmente a los integrantes del COVE (comité de vigilancia epidemiológica) municipal, en temas de interés en salud pública y coordinar y participar mensualmente el COEV (comité de estadísticas vitales).
7. Capacitar trimestralmente a los participantes del COVECOM y REVCOM en temas de vigilancia epidemiológica, guías, protocolos actualizaciones entrega de un informe trimestral.
8. Coordinar el desarrollo del monitoreo rápido de vacunación, elaborar análisis según lineamientos establecidos por el departamento y enviar la información requerida al departamento.
9. Conformar la Sala de Análisis del Riesgo (SAR) municipal de manera trimestral con representantes de las Juntas de acción comunal, líderes u organizaciones de base, secretarios de la administración con el fin de socializar los eventos en salud pública y los conceptos sanitarios, mostrar georreferenciación con el fin de evaluar el comportamiento de dichos eventos así aportar análisis técnico para la toma de decisiones en salud pública.
10. Establecer e implementar la ruta de personas fallecidas con cada una de las EPS/IPS del municipio en convenio con la institución contratada.
11. Realiza y difundir boletín epidemiológico trimestral con el fin de mantener informada a la comunidad en general del municipio de Sibaté.
12. Realizar monitoreo mensual de niños vacunados durante el primer mes de vida con el fin de establecer nacidos vivos en Sibaté y Mantener actualizadas las bases de datos en el área de epidemiologia Registro único de nacidos vivos y defunción (RUAFND) y demás bases de datos delegados por el jefe de vigilancia epidemiológica y prestación de servicios
13. Cualquier otra obligación o actividad que sea indicada por parte del ordenador del gasto o a través del supervisor y que sea inherente o conexa al objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

14. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
15. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
16. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.

17. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
18. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
19. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del **CONTRATISTA** mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA.**

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º, enumera al detalle las modalidades de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente

procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h, referido a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El establecimiento de aquella causal de contratación directa señalada en la Ley 1150 de 2007, fue reglamentada actualmente en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, también puntualizó que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior en el presente caso la necesidad establecida por la Entidad se encuadra en la modalidad de contratación directa, bajo la causal antes señalada.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN 002 DEL 2026 del 5 de enero de 2026, establecida por la entidad, la cual establece la tabla de escala para el reconocimiento de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Sibaté para la vigencia 2026 y de conformidad al perfil requerido Se determina que es viable la contratación por valor de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (**$14.058.000**) M/CTE de acuerdo con la actividad que realizará el **CONTRATISTA**, la experiencia e idoneidad requerida y el plazo estimado para la ejecución de los servicios.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNITARO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios profesionales en epidemiologia para el análisis, investigación y seguimiento de los eventos de interés en salud pública del municipio de Sibaté.	Meses	04	**$3.514.500**	**$14.058.000**
	TOTAL				**$14.058.000**

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000108 Del 13/01/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903025-Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 118-Implementar una estrategia para el seguimiento, inspección y vigilancia de los eventos de salud pública presentes en el municipio.	**$14.058.000**

		PROYECTO:2024257400029-Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública en el municipio de Sibaté FUENTE:22305-ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$14.058.000**

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

OBJETO	N° CTO	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
Prestación De Servicios Profesionales En Epidemiologia Para El Análisis De Eventos En Salud Publica Del Municipio De Sibaté.	107-2025	ALCALDIA DE SIBATÉ	$3.284.900	$32.849.000	10 meses

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES para el desarrollo de actividades jurídicas específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

OBJETO	N° CTO	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
Prestación De Servicios De Un Profesional Con Especialización En Epidemiologia Para Apoyar Las Acciones De Vigilancia Epidemiológica Encaminadas Al Cumplimiento De Los Lineamientos Y Protocolos Emitid	CD-OAJC-577-2025	MUNICIPIO DE FLORENCIA	$4.850.000	$16.813.324	104 Días

NOTA:

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si tenemos en cuenta que la modalidad de selección establecida es Contratación Directa para la suscripción de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, el artículo

2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

FORMACIÓN	Profesional en enfermería, epidemiologia o afines
EXPERIENCIA	DE 62 A 72 Meses

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Sibaté procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Administración Municipal.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	2	3	5	MEDIO	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

5	4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCION	SELECCION	EJECUCION	CONTRATACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad,	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.
3	2	3	3
3	3	4	2
6	5	7	5
ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
Externo	Contratista	Contratista/ Supervisor	Contratista
Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados	Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.
2	2	1	2
3	2	2	3
5	4	3	5
MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que establece la necesidad
Ejecución contractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual
Finalización etapa ejecución y terminación	Finalización etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Hasta la ejecución
Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación
Finalizada la etapa de ejecución y terminación	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.	Finalizada la etapa de planeación

Calle 10 # 8 - 01 | (601) 725 01 06 - 725 01 92 | contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE SIBATÉ
Nit: 899.999.372-4

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual, indebida manipulación de los bienes por parte de la entidad por parte del contratista	3	3	6	ALTO	Contratista	Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista	2	2	4	BAJO	Contratista; Supervisor	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Supervision del contrato	Finalizada la etapa de contratación

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
VIGENCIA:	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Contados a partir de la fecha de Perfeccionamiento del contrato.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VIII. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha de banco de proyectos.
- Certificado de insuficiencia e inexistencia de personal.

- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Documentos del contratista

IX. RESPONSABLES

Wendy Lorena Echeverry Bello
Secretario de Salud

Edison Stid Cruz Reyes
Jefe de Vigilancia Epidemiológica

PROYECTÓ: Edison Stid Cruz Reyes
REVISO Y APROBÓ: Wendy Lorena Echeverry Bello

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION